



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00023-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE ELIÉCER CANO SALAZAR
Providencia. N°	AS129
Asunto	Requiere a la parte para notificar

Mediante auto del 19 de febrero de 2021¹, se ordenó al demandante que procediera a la notificación del demandado a la dirección electrónica erikamalaver2001@hotmail.com, luego de haber sido proveída por parte de la EPS SURA². Hasta el momento no obra constancia en el plenario de gestión alguna que haya emprendido la parte actora a fin de notificar al demandado, por lo que se requiere al demandante, para que haga la notificación como le fuera ordenado y a fin de integrar el contradictorio y poder continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9e43f24ca4d83655ad9bd41a2202b7bccb9b7be9feb464e9c25e052016311
3

Documento generado en 13/04/2021 01:51:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ PDF 22

² PDF 18